



DECRETO N° 1775

CHIGUAYANTE, 15 SEP 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N°3.275 de fecha 25.07.2017 que delega la firma por orden del señor Alcalde a la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85 de fecha 28.06.2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno N° 16.299 de fecha 14.06.2017, de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, que solicita un servicio de esterilización para 800 cirugías de caninos y felinos; Solicitud de autorización al comité técnico financiero administrativo para el programa "Plan nacional de atención veterinaria y felina 2016 comuna de Chiguayante", con la respectiva autorización; Bases administrativas y técnicas denominadas "Servicio de atención veterinaria caninos y felinos 2017, para la comuna de Chiguayante"; Decreto Alcaldicio N° 1.559 de fecha 22.08.2017, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N° 2771-85-LE17, denominada: "Servicio de Esterilización de caninos y felinos"; Resolución de Acta de Deserción de fecha 04.09.2017; lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Compras N° 19.886 dispone que "El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El llamado efectuado, solicitado por la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, para contratar un servicio de esterilización para 800 cirugías de caninos y felinos, a través de la licitación N° 2771-85-LE17, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto N° 1.559 de fecha 22.08.2017.
- Que en la licitación anteriormente citada no se presentó ningún oferente.
- Que el Artículo 9 de la ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses.

DECRETO:

1.- Declárese Desierta la Licitación Pública N° ° 2771-85-LE17, denominada: "Servicio de Esterilización de caninos y felinos", y en virtud del artículo 9 de la Ley 19.886, por cuanto en dicho procedimiento no se recibieron ofertas.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
15 SEP 2017
RECIBIDO..... HORA..... M³⁰
PROCEDENCIA..... Jurídico
CMA..... 70



DECRETO N° 1775

15 SEP 2017

2.- Apruébese el llamado a licitación privada para un servicio de esterilización de caninos y felinos, según lo prescrito en el artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 1 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

3.- Destínese el servicio de esterilización de caninos y felinos, a la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

4.- Impútese el gasto al ítem 215.22.11.999.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (

SSV/LTS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 SEP 2017 HORA 11:30
PROCEDENCIA Suministro
FIRMA [Signature]